

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligan en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Si no se hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1914.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) continúa sin novedad en su importante salud.

El Jefe superior de Palacio dice á esta Presidencia lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara en el día de hoy me dice lo que copio:

«Excmo. Sr.: El Profesor Recasens con esta fecha, me dice:

«Tengo el honor de participar á V. E. que S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y S. A. el Infante recién nacido continúan en estado satisfactorio.»

»Lo que de orden de S. M. el Rey (q. D. g.) tengo el honor de trasladar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 26 de Octubre de 1914.—El Jefe superior de Palacio, El Marqués de la Torre-cilla.

»Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes y las demás personas de la Augusta Real Familia se encuentran sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 300 de 27 de Obre.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría

SECCION DE POLITICA

El Embajador de S. M. en Berlin, participa al Ministerio de Estado que el Imperio alemán considera como contrabando de guerra condicional, mientras dure el estado de guerra en que se encuentra, el cobre en bruto y el plomo en lingotes, planchas ó tubos; debiendo añadirse estos objetos con los números 15 y 16 á la lista publicada en la «Ga-

ceta de Madrid» de 8 de Septiembre último.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid 26 de Octubre de 1914.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(«Gaceta» núm 300 de 27 de Obre.)

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Cienfuegos, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles:

Manuel Cuéllar, de cuarenta y siete años.

Enrique Huerta Yesca, de cincuenta y dos años, del comercio, casado.

Antonia Ojeda Valengo, de cincuenta y tres años, casada.

Manuel Rey Vidal, de ochenta y un años, panadero, casado.

José Blanco Vázquez, de cincuenta y tres años, soltero, jornalero.

Arsenio Llerente Crestal, de ochenta y un años, viudo, labrador.

José M. Acebedo Suárez, de cuarenta y cinco años, labrador, soltero.

Amaro Hernández Barrio, de noventa y nueve años, labrador, viudo.

Francisco Manjón Fidalgo, de veinte años, soltero, jornalero.

Francisco Lorenzo Dacal, de cuarenta y ocho años, jardinero.

Pedro Ureña, de sesenta y ocho años, soltero del campo.

Jesús Cicero Lamadrid, de veintinueve años, soltero, del comercio.

Santiago Diego Pardo, de treinta y dos años, soltero, jornalero.

Eucarnación Fernández Méndez, de treinta y un años, casada.

Antonio Aneveros Jiménez, de veinticinco años, soltero, del campo.

Manuel Allo Saltelo, de veinte años, soltero, jornalero.

José Prieta Corrales, de cincuenta y ocho años, soltero jornalero.

José Menéndez Grande, de cuarenta y nueve años, casado, del comercio.

José Rodríguez Allo de la Moza, de sesenta y tres años, casado, carpintero.

Francisco Fenes Milán de cincuenta y un años, soltero, jornalero.

José Rodríguez, de quince años, soltero, jornalero.

Felipe Carracido, de veintitrés años, soltero, jornalero.

Florentino Alvarez, soltero, del comercio.

José Payas y Pérez, de dieciséis años, soltero, del campo.

Jesús Azcárate, de cuarenta años, viudo, empleado.

Marino Blanco Emilio, de cincuenta y un años.

José M. Amézaga Fano, de cuarenta y nueve años.

José Derribo, de cuarenta y ocho años.

Isidro García Alamo, de treinta y siete años.

Miguel Jorrín Gómez, de setenta y cinco años.

Donato Martínez Menéndez, de cuarenta y ocho años.

Miguel Gómez Armonasid, de sesenta y siete años.

Eulogio Villa Muzeda, de sesenta y cuatro años.

Decgracias Pastor Hernández, de sesenta y cuatro años.

Victor Franga Villavoy, de cincuenta y siete años casado, del comercio.

Manuel Barreiro, de sesenta y siete años, soltero, del comercio.

José Ferrer Serra, de cuarenta y ocho años, casado, empleado.

Eleuterio Pita López, de veinticuatro años, soltero, jornalero.

Madrid 6 de Octubre de 1914.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

El Cónsul de España en Santiago de Cuba participa á este Ministerio la defunción de la súbdita española Ana Josefa Cádiz y Pita, viuda del Capitán de Infantería D. Antonio Alderete Torres.

Madrid 8 de Octubre de 1914.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

El Cónsul de España en Nowestín ouTrne participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles:

Jesús Ramos Rodríguez, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Rigueira, casado, domiciliado en Vivero, calle Riego; fogonero á bordo del vapor español *Mundodo*, de Bilbao.

Jacinto Cubián y Artola, hijo de Julián y valentina, natural de Abanto (Bilbao).

Madrid 8 de Octubre de 1914.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(«Gaceta» núm. 282 de 9 Octubre)

El Cónsul de España en Santiago de Cuba, participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles siguientes:

Amadeo Iboilistogue y Goscoches de treinta y nueve años, soltero, herrero.

José López Cuadrado, de cuarenta y seis años, soltero, del comercio.

Carlos Calvo Gómez, de cuarenta y dos años, soltero, jornalero.

Juan Remaguez Aryter, de veintisiete años, casado, del comercio.

Guillermo Reinlein y Acosta, de treinta años, casado, del comercio.

Laureano González, de treinta años, seltero, del comercio.

José Miera y Mauriz, de cuarenta y nueve años, soltero, obrero.

Santiago Batmaña Verico, de cincuenta años, casado, empleado.

Francisco Salvador y Calvo, de diecinueve años, soltero, jornalero.

Mannel Anguita Linares, de sesenta y cuatro años, casado, portero.

Andrés Pérez y Ramos, de veinticinco años, soltero, jornalero.

Enrique López Caballero, de setenta años, casado, del comercio.

Magin Bory Bacardi, de sesenta y nueve años, casado, del comercio.

Manuel Pérez, Incógnito, de sesenta y cuatro años, del comercio.

Felipe P. de la Torre, de setenta y tres años, propietario.

Madrid 8 de Octubre de 1914.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Figueras, la Cátedra de Matemáticas dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español; no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Licenciados ó Doctores en Ciencias ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria,

en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 7 de Octubre de 1914. —El Subsecretario, J. Silvela.

(«Gaceta» núm. 285 de 12 Obre.)

Número 2.528.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Septiembre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Noviembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Calasparra á Mula, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 123.867 pesetas con 82 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 16 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 6.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 21 de Octubre de 1914. —El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 21 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Calasparra á Mula, provincia de Murcia, se comprometo

á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquila proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Tercera sección.

Número 2.512.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA

Anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, ha de proveerse por concurso dos plazas de Ayudante gratuito de la Sección de ciencias con destino al Instituto general y técnico de Albacete.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años. Hallarse en posesión de título de Licenciado en la Facultad de Ciencias ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar antes de tomar posesión, el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á la materia de la Sección en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

Si no presentaren aspirantes adornados de alguna de dichas circunstancias, la elección podrá recaer en persona en quien concorra solamente la de poseer el mencionado título.

En su consecuencia, los que se crean con los requisitos expresados, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid»; en la inteligencia de que las instancias que no obren en esta Secretaría general á las catorce del día en que espire dicho término se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector de esta Universidad, se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Valencia 23 de Octubre de 1914. —El Secretario general, Pascual Martínez.

Quinta sección.

Número 2.484.

TESORERIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta

provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho sus descubiertos liquidados, dentro de los plazos reglamentarios los Ayuntamientos que á continuación se relacionan, por los conceptos y presupuestos que expresa la correspondiente certificación, quedan dichos Municipios incurso en el único apremio á que se refiere el art. 107 de la Instrucción de recaudación y apremios de 26 de Abril de 1900.

Y con el fin de hacer efectivos los expresados débitos por la vía ejecutiva, se autoriza la presente providencia señalando al encargado del procedimiento las dietas reglamentarias, conforme á la escala que fija el precitado artículo; entréguese la presente mediante recibo al Arriendo de Contribuciones.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta oficina, en Murcia á 20 de Octubre de 1914. —El Tesorero de Hacienda, Manuel Vidal.

Pesetas.

Consumos.—1914.

Table with 2 columns: Ayuntamiento and Pesetas. Lists consumption amounts for various municipalities like Abanilla, Abarán, Aguilas, etc.

Número 2.482.

Notificación de subasta de fincas.

Término municipal de Murcia.—Zona 10.ª — Parroquia de San Antolín.—Año de 1910 y sucesivos.—Débito por contribución urbana.

Contribuyente núm. 623.—Herederos de D.ª María Martínez Franco y D. Diego Giner García.

Por esta Agencia ejecutiva, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor herederos de D. Diego Giner García y D.ª María Martínez, sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por ser de paradero desconocido, se acuerda la enajenación en pública subasta de inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, á

las once horas del día 21 de Noviembre próximo, en el local de esta Agencia, Plaza de San Antolín número 3, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y Boletín Oficial de la provincia según dispone el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Siendo T. una de las personas á quienes esta mandato notificar en concepto de deudores lo hago en cumplimiento de la misma y en la forma que previene el art. 141 de la mencionada Instrucción.

Murcia 17 de Octubre de 1914. —El Agente, Patricio López.

Pts. Cts.

Débitos.

Table with 2 columns: Description and Amount. Shows Cuota de Tesoro (154 21) and Recargos, costas y gastos (122 63).

TOTAL. 276 84

Número 2.482.

Anuncio de subasta de fincas.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la zona 10.ª de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra los herederos de D.ª María Martínez Franco y D. Diego Giner García, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor los herederos de D.ª María Martínez Franco y D. Diego Giner García, su descubierta con la Hacienda, ni podido realizar los mismos por ser de paradero desconocido, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 21 de Noviembre próximo á las once horas del mismo, en el local de esta Agencia situado en esta ciudad, plaza de San Antolín núm. 3, siendo posturas admisibles para la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y Boletín Oficial de Murcia y «Gaceta de Madrid», según dispone el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el artículo 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan:

Pts. Cts.

Herederos de Doña María Martínez Franco y Don Diego Giner García.

Una casa situada en esta ciudad, parroquia de San Antolín y su calle de Baltart, antes Sal, marcada

Pts. Cts.

con el número 5, consta de tres pisos, con cubierta de terrado y ocupa una extensión superficial de ciento veintiséis metros nueve decímetros cuadrados; que linda por N. que es su fachada la calle de su situación; Mediodía ó espalda con la de D. Zacarías Moreno; derecha entrando que es Poniente con otra de Don Antonio Gimeno, é izquierda ó Levante casa y huerto del Sr. Conde del Valle de San Juan. . . . 950 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la 3.ª parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 4.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 17 de Octubre de 1914.—
El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 1.863.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª.—
Término municipal de Murcia.
Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1914.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 6 de Julio último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto

en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

SAN BENITO

Antonio López, 32'72 pesetas.
Antonio Pérez, 7'44.
Antonio Martínez, 1'55.
Andrés García, 7'43.
Antonio Matías, 9'50.
Andrés Aliaga, 4'15.
Antonio Murcia, 10'40.
Andrés Belmonte, 4'50.
Francisco Franco, 9'09.
Ginés Hernández, 5'38.
Gregorio Saura, 2'39.
Ginés López, 2'85.
José Morales, 4'25.
José Hernández, 8'89.
José Baños, 13'20.
José Tortosa, 5'34.
Juan Muñoz, 1'65.
Josefa Sánchez, 4'84.
José López, 9'50.
Juan Castillo, 3'64.
Miguel Martínez, 9'20.
Mariano Muñoz, 0'94.
Pedro Frutos, 4'63.

Semestrales.

Antonio Sánchez, 3 pesetas.
José Pérez, 2'89.
José Lorente, 3.

Anuales.

Antonio López, 2'37 pesetas.
Ginés Ortuño, 2'37.

DESCONOCIDOS

Andrés Méndez, 2'84 pesetas.
Casto Martínez, 1'65.
Pedro Méndez, 1'54.
Juan Martínez, 5'29.
José Martínez, 1'76.
Rodrigo Mulero, 1'65.
Juan Martínez, 5'52.
Manuel Meca, 2'16.
Juan Ruiz, 1'84.
Pedro Mulero, 3'30.
José Martínez, 1'54.
Ana Martínez, 5'06.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 8 de Agosto de 1914.—El Agente, Patricio López.

Número 1.773.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.ª.—
Término municipal de Murcia.
Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1914.

Don Eduardo Más y García, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la con-

tribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 11 de Julio último la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

CHURRA

Herederos de Federico Haro, 1'85 pesetas.
Herederos de José Sanz, 2'12.
Herederos de José María Alarcón, 2'11.
Emitio Meseguer, 1'89.
El mismo, 2'33.

ARBOLEJA

Herederos de José Borja, 1'50 pesetas.
Juan Herrero, 2'51.
Juan Megias, 2'51.
José Muñoz, 1'67.
Cayetano Peñaranda, 1'67.
Antonio Peñaranda, 1'67.
José Rubio, 2.
Bartolomé Sabater, 1'50.
Mariano Serrano, 3'34.
El mismo, 3'33.
Encarnación Martínez, 2'55.
Juan Aranda, 1'55.
Aranda Armero, 1'66.
María Armero, 1'66.
María Alarcón, 1'55.
José Abellán, 1'55.
Patricio Bernabé, 2'66.
Antonio Bernal, 1'26.
Patricio Bernabé, 1'66.
María Baños, 1'66.
Francisco Bernal, 1'67.
José Bernabé, 1'66.
Antonio Belva, 2.
Juan Bernal, 2'67.
Antonio Ballester, 2'66.
Francisco Barberán, 1'55.
José Bernabé, 1'55.
Encarnación Borja, 1'66.
Antonio Bernabé, 1'66.
Rosendo Cermeño, 1'55.
Isabel González, 1'56.
Miguel Guirao, 2'55.
José García, 1'66.
Antonio Galián, 1'66.
Juan García, 1'66.
Juan Herrero, 1'66.
Vicente Herrero, 1'66.
Dolores Herrero, 2'66.
Juan López, 1'66.
José López, 1'66.
Antonio Lax, 2.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se

publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 5 de Agosto de 1914.—El Agente, Eduardo Más.

Número 2.437.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 3.ª.—
—Ciudad de Cartagena.—Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1914.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido; para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

LA UNION

María Arcoca Loyocano, 2'10 pesetas.
Pedro Alonso Barado, 1'58.

MURCIA

Ana María Bernal, 2'10 pesetas.

LA UNION

José Cegarra Nieto, 2'68 pesetas.
Josefa Castillo Conesa, 2'89.

CADIZ

José Cuenca López, 65'45 pesetas.
José Cuenca Lorca, 14'33.

LOBOSILLO

Casimiro Conesa Blaya, 1'78 pesetas.

LA UNION

Remedios Carmona, 8'71 pesetas.
Elisa Conesa Romero, 2'36.

SEVILLA

Antonio Díaz Bravo, 1'95 pesetas.

MURCIA

Joaquín Fontes, 2'10 pesetas.
Francisco Frutos Matíquez, 7'56.

LA UNION

José Fernández Mateo, 1'99 pesetas.
Ginés García Martínez, 3'10.

MAZARRON

Antonio Hernández Gómez, 2'10 pesetas.

MURCIA

Herederos de Fontes, 3'15 pesetas.

LA UNION

Antonio López, 2'63 pesetas.

MURCIA

Diego López, 2'10 pesetas.

TOTANA

José Lormán Vidal, 2'05 pesetas.

MURCIA

María Meseguer, 61'91 pesetas.

FUENTE ALAMO

Cayetano Martínez Gutiérrez, 3'67 pesetas.

LA UNION

Emeterio Martínez Conde, 2'52 pesetas.

Juan Martínez Hernández, 1'89. El mismo, 80'10.

Matilde Martínez Balauza, 2'52.

MADRID

Francisco Rovira Querelló, 13'28 pesetas.

Lorenzo Ortiz Lorente, 1'99.

LA UNION

Juan Paredes por su hija Josefa, 1'89 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.
Cartagena 13 de Octubre de 1914.
—Angel Antelo.

Sexta sección.

Número 2.521.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALASPARRA

Don Joaquín Guillén y Guillén, Alcalde constitucional de esta villa de Calasparra.

Hago saber: Que el día 4 de Noviembre próximo y horas de nueve, diez y once respectivamente, tendrán lugar en estas Salas Capitulares las subastas de los arbitrios de uso forzoso de pesas y medidas, puestos públicos é impuesto sobre el degüello de reses para el año próximo 1915, por el sistema de pujas á la llana, bajo los tipos que á continuación se expresan:

Pts. Cts.

De 9 á 10.

Pesas y medidas. 4500 »

De 10 á 11.

Puestos públicos. 750 »

De 11 á 12.

Degüello de reses. 750 »

Los pliegos de condiciones que han de regir en dichas subastas, se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal todos los días hábiles á las horas de oficina y á dispo-

sición de las personas que lo soliciten.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento del vecindario.

Calasparra 23 de Octubre de 1914.
Joaquín Guillén.

Número 2.433.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Relación nominal de los jornales invertidos durante la semana del 5 al 10 de Octubre de 1914, en la obra de construcción del nuevo Cementerio de esta villa.

Pst. Cts.

Gabriel Marco Rivera, maestro, seis días á 3'50 pesetas.	21 »
Antonio Riquelme Nicolás, oficial, seis días á 2'25.	13 50
Domingo Gutiérrez Navarro, amasador, seis días á 1'75.	10 50
Francisco Marco Cascales, maestro, seis días á 3.	18 »
Antonio Riquelme Martínez, oficial, seis días á 2'25.	13 50
José Lozano Ruiz, amasador, seis días á 1'75.	10 50
Angel Tenza Tenza, maestro, seis días á 3.	18 »
José Tenza Pérez, oficial, seis días á 2'25.	13 50
Antonio Tenza Sanz, amasador, seis días á 1'75.	10 50
Francisco Gutiérrez Navarro, peón, cinco y un cuarto días á 1'25.	6 55
Antonio Vicente Rocamora, id., seis días á 1'25.	7 50
Emiliano Marco Ramón, idem, seis días á 1.	6 »
Francisco Rubio Méndez, idem, seis días á 1.	6 »
Fulgencio Lifante Vives, idem, seis días á 1'25.	7 50
José Riquelme Riquelme, idem, seis días á 1'25.	7 50
José Tenza Lajara, id., seis días á 1'25.	7 50
Juan Ruiz Marco, id., seis días á 1'25.	7 50
Antonio Tenza Navarro, idem, seis días á 1'25.	7 50
José Ruiz Riquelme, id., seis días á 1'25.	7 50
Antonio Ruiz Lozano, id., tres días á 1'25.	3 75
Modesto Cutillas Atienza, idem, seis días á 1'25.	7 50
Antonio Sebastián Riquelme, aguador, seis días á 3 pesetas.	18 »
José Ramírez Pérea, carreta para la piedra, uno y medio día á 8'25.	12 37
José Gutiérrez Vicente, encargado, seis días á 1'50.	9 »
TOTAL.	250 67

Importa la anterior relación la expresada cantidad de doscientas cincuenta pesetas sesenta y siete céntimos.

Abanilla 11 de Octubre de 1914.—
El Alcalde, Julio Atienza.

Número 2.527.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALASPARRA

Don Joaquín Guillén y Guillén, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Calasparra.

Hago saber: Que habiéndose terminado el proyecto de Ordenanzas

y Reglamentos del Sindicato y Jurado de riegos, por la Comisión especial nombrada al efecto por el Heredamiento del Esparragal de este término en Junta general extraordinaria de 9 de Mayo último que han de servir de base para constituirse dicho Heredamiento en comunidad de regantes con arreglo á la ley de Aguas, se convoca nuevamente á todos los interesados en el mismo incluso los industriales que las utilicen, á Junta general extraordinaria para el día 2 de Diciembre próximo á las diez á estas Casas Consistoriales con el fin de examinar y discutir los referidos proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de riegos, en armonía con lo que dispone el núm. 5.º de la Instrucción aprobada por Real orden de 25 de Junio de 1884.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los interesados en el Heredamiento del Esparragal.

Calasparra 24 de Octubre de 1914.—
Joaquín Guillén.

Número 2.530.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PINATAR

Don José María Tárraga Martínez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Veterinario titular de esta villa, se abre concurso por término de treinta días con arreglo á lo que determina el reglamento del cuerpo de 22 de Marzo de 1906, á fin de que los que se encuentren en las condiciones que dispone dicho reglamento puedan solicitar dicha plaza.

Pinatar 16 de Octubre de 1914.—
José María Tárraga.

Número 2.520.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOLINA

Don Vicente Giner Pérez, Alcalde accidental de esta villa de Molina.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de esta villa para el próximo año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, á los efectos de reclamación, finido el cual no podrá ser admitida ninguna.

Molina 21 de Octubre de 1914.—
Vicente Giner.

Octava sección

Número 2.516.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE TREMP

REQUISITORIA

Rubio Fernández Francisco, de treinta años de edad, de estado soltero, natural de Guadalupe (Murcia), residente últimamente en Poble de Segur, comparecerá ante este Juzgado, en término diez días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Número 2.515.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Requisitoria

Sánchez Martínez Vicente, natural de Huércal-Overa, de diez y ocho años, domiciliado últimamente en Cartagena, en Santa Lucía, Cabezo del Moro, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días, ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Murcia, que tiene decretada su prisión en causa número 30, de 1914.

Cartagena veintidós de Octubre de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Daniel Chulvi.—El Secretario, P. I., Ignacio Valdivieso.

Número 2.479.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE ALCALA LA REAL

Moreno Gázquez Isabel, domiciliada últimamente en Puerto Lumbreras (Murcia), comparecerá en el término de cinco días, ante este Juzgado, para ofrecerle el procedimiento en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado.

Alcalá la Real diez y siete de Octubre de mil novecientos catorce.—
El Secretario, Antonio Escolar.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Elche, Hellín, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones de una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de un 3 por 100 anual.

Pesetas.

Saldo anterior. 10.218.825'53
Imposiciones durante la semana. 65.273'57

Suma. 10.284.099'10
Reintegros. 362.630'69

Saldo 9.921.468'41

Madrid 17 de Octubre de 1914.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la *«Gaceta»* y *Boletines oficiales* de las provincias—la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la *«Gaceta»*, *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo á *«Gastos de escritorio»*.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.